

Santiago, 4 de agosto de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449
Presente

Ref: Empresas La Polar S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 806
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, se informa a esa Superintendencia, como hecho esencial, lo siguiente:

1. En relación al informe solicitado por la compañía, a la empresa de auditoría Deloitte, respecto de la estimación de un rango de recuperabilidad de la cartera de Cuentas por Cobrar de La Polar S.A., al día 31 de mayo de 2011, cuyos resultados fueran conocidos en sesión de Directorio celebrada con fecha 2 de agosto del presente, informamos a usted las principales conclusiones del mismo:

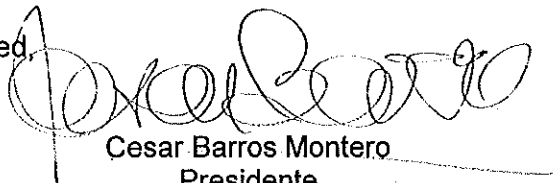
a) La estimación del rango de recuperabilidad económica para la cartera al 31 de Mayo de 2011, se encuentra aproximadamente en un rango entre los \$216.000 millones y los \$226.000 millones de pesos.

b) Estos valores así determinados son aproximadamente entre un 8,6% y un 13,6% superiores, al valor neto contable (deuda neta de provisiones) informado por la Compañía en su Hecho Esencial de fecha 17 de junio de 2011.

Para mayor información, adjuntamos resumen ejecutivo del referido informe, dejando constancia que el mismo dice relación con el valor de recuperabilidad económica de la cartera.

2. En forma adicional, el Directorio de la Compañía en sesión del 2 de agosto, y en relación con las provisiones contables de la empresa, acordó mantener el monto de provisiones que fuera informado en el hecho esencial de fecha 17 de junio del presente.

Saluda atentamente a usted,



Cesar Barros Montero
Presidente
Empresas La Polar S.A.

C.C.: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Corredores de Valparaíso

Resumen Ejecutivo (**)

Estimación de un rango de recuperabilidad de la cartera de Cuentas por Cobrar de La Polar al 31 de Mayo de 2011.

1. La Estimación ha sido efectuada considerando la cartera de todos los clientes con deuda vigente al 31 de Mayo de 2011, proporcionada por la Compañía, en un ambiente de operación normal de gestión y administración de cartera y cobranzas.
2. La cartera no considera todos los aspectos o situaciones que hayan ocurrido o pudieran estar ocurriendo con posterioridad al 31 de mayo de 2011, excepto por el efecto en los saldos de clientes derivados del acuerdo de recalcuro, para aquellos identificados por la Compañía como repactados unilateralmente.
3. Este análisis no considera ni está en contexto con las normas contables de información financiera (IFRS), por lo tanto su resultado no representa la determinación de valor de mercado para fines de inclusión en los estados financieros.
4. Este servicio profesional no fue diseñado para revelar fraudes o declaraciones erróneas de parte de la Administración de la Compañía.
5. Los procedimientos aplicados no constituyen una auditoría de estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, por lo tanto, no se expresa una opinión sobre información financiera, contable, legal, tributaria o de sistemas.
6. El estado de morosidad y renegociación de los clientes, utilizado para efectos de este análisis, se basa en la información proporcionada por la Compañía, la información histórica disponible en diversos sistemas computacionales, y los análisis efectuados para propósitos de determinación del mencionado rango de recuperabilidad económica.

7. El enfoque metodológico, corresponde a la diferencia entre el monto de exposición (deuda) y la pérdida esperada (PE), donde esta última se estima utilizando el enfoque de las mejores prácticas de mercado internacionales basadas en Basilea II, en la cual, el riesgo de crédito de cualquier activo puede descomponerse en tres elementos: probabilidad de incumplimiento (PD), pérdida en caso de incumplimiento (LGD) y exposición al riesgo de crédito (EAD).

En consideración a lo expuesto anteriormente, la estimación del rango de recuperabilidad económica (*) para la cartera al 31 de Mayo de 2011 se encuentra aproximadamente en un rango entre los \$216.000 millones y los \$226.000 millones de pesos.

Estos valores así determinados son aproximadamente entre un 8,6% y un 13,6% superiores, al Valor neto contable (deuda neta de provisiones) informado por la Compañía en su Hecho Esencial de fecha 17 de Junio de 2011.

CUADRO RESUMEN HECHO ESENCIAL AL 17 DE JUNIO DE 2011			
Nro Clientes	Monto Deuda [MM\$]	Provisión MM\$	Valor Neto Contable MM\$
1,206,411	736,948	538,072	198,877

(*) Se entiende por recuperabilidad económica para la cartera, como la estimación de un valor, producto del modelamiento del perfil de comportamiento de los deudores vigentes al 31 de Mayo de 2011, bajo las consideraciones y supuestos establecidos previamente en este documento.

(**) Este resumen ejecutivo ha sido preparado para efectos de presentar las principales consideraciones y conclusiones, por tanto, para una adecuada y completa interpretación del mismo, este debe ser analizado en conjunto con el informe detallado que sirve de base para estos propósitos.